



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM003053  
FOLIO TRÁMITE: 508,888

NOMBRE: RIVERA MADRIGAL MARIA RAQUEL  
UBICACIÓN: SANTA RITA  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SAN DAMIAN  
CALLE CRUCE 2: SAN GENARO  
GIRO: TACOS BIRRIA Y TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-septiembre-2020

**REFRENDO**

**PUESTO  
SEMIFLIO**

EXTERIOR:

INTERIOR:

				DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:56 a	A:	04:00:56 p	VIERNES	SI	DE	06:00:56 a	A:	04:00:56 p
MARTES	SI	DE	08:00:58 a	A:	04:00:58 p	SABADO	SI	DE	08:00:58 a	A:	04:00:58 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:58 a	A:	04:00:58 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:58 a	A:	04:00:58 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURILLO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

*Raquel R.*  
ACEPTO

RIVERA MADRIGAL MARIA RAQUEL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas durante el conteo y presentación.
- El establecimiento y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajenio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma señalada anteriormente dará causa a la no renovación del permiso provisional.